Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

CONTRATO N° 94/2014

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** con documento de identidad N° 705.879, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK,** con documento de identidad N° 460.164, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ERNST & YOUNG PARAGUAY – AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS**, con **RUC N° 80030208-7,** domiciliada en **Avda. Mcal. López N° 3794 esq. Cruz del Chaco, de la Ciudad de Asunción,** República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANTONIO FEDERICO BRITEZ BALZARINI,** con Cédula de Identidad N° **491.322**; denominada en adelante **el CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTROL INTERNO INFORMÁTICO PARA ENTIDADES FINANCIERAS Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

César Antonio Glocker
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.153

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de consultoría para la actualización del Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras y Manual de procedimientos de inspección de Entidades Financieras para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la propuesta técnica y económica del CONSULTOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del Pliego de Bases y Condiciones;
(d) La propuesta técnica y económica del CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Profesional; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 94/2014

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **274.018.-**

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 38/14**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 12, Acta Nº 87 de fecha 9 de diciembre del 2014**.-

César Antonio Glocker
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.153

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Quinientos Cincuenta Millones (550.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (I.V.A Incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de consultoría para la actualización del Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras y Manual de procedimientos de inspección de Entidades Financieras	Global	1	550.000.000	550.000.000

El CONSULTOR se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de **12 (doce) meses contados a partir de la emisión de la Orden de inicio.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección 5 "Términos de Referencia" del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

CONTRATO N° 94/2014

oficinas del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos. Igualmente, podrán ser desarrollados en las oficinas del Consultor, según la necesidad.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Superintendencia de Bancos** (área usuaria) y la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones / Departamento de Sistemas** (área técnica).-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La Garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en los Términos de Referencia y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) del Pliego de Bases y Condiciones.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Cónsul Antonio Glocker
Mat. C.S.J. Nº 30.153

CONTRATO N° 94/2014

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día dieciocho del mes de diciembre del año **2014**.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO FEDERICO BRITEZ BALZARINI
Socio Administrador
POR LA FIRMA ERNST & YOUNG PARAGUAY – AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS

EY

CONTRATO N° 94/2014

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Asunción, 18 de diciembre del 2014.

Señores
Banco Central del Paraguay
Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos
Asunción – Paraguay

El abajo firmante, en representación de la firma **ERNST & YOUNG PARAGUAY – AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS** y su personal interviniente, se compromete a mantener en absoluta confidencialidad y reserva los datos e informaciones a los que pudiera tener acceso, en el marco de la "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2014 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTROL INTERNO INFORMÁTICO PARA ENTIDADES FINANCIERAS Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, refrendada por Resolución Nº 12, Acta Nº 87 de fecha 9 de diciembre del 2014 del Directorio del Banco Central del Paraguay, Contrato Nº 94/2014, declarando expresamente que la divulgación y/o mala utilización de datos e informaciones darán lugar a que el Banco Central del Paraguay inicie las acciones civiles y penales en el marco de lo estipulado en el artículo 147 del Código Penal Vigente, de considerar lesionados sus derechos.-

ANTONIO FEDERICO BRITEZ BALZARINI
Socio Administrador
POR LA FIRMA ERNST & YOUNG PARAGUAY – AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS

EY